

ADAPTACIONES DE PUESTO Y SEGUNDAS ACTIVIDADES.

El envejecimiento de la plantilla está siendo compensado con una entrada de funcionarios jóvenes, aunque esta medida se debería complementar con el desarrollo de las adaptaciones de puestos de trabajo y segundas actividades, dado que creemos serían una opción razonable a la que acogerse, los funcionarios que envejecemos día a día hasta cumplir los 65 años, dado que la jubilación anticipada tan aclamada por algunos, ni llega, ni se le espera y no nos olvidemos de los funcionarios que no cumplen los requisitos.

En el famoso y tupido informe que realizaron sobre la jubilación anticipada y la segunda actividad, se reconocía que en un plazo de 10 años habría graves problemas por el envejecimiento de la plantilla, han pasado más de 5 y no han movido ficha, tan sólo promocionar que “*estem a tocar*”, siempre antes de la elecciones sindicales, ¿casualidad?

Poco a poco, los funcionarios se están dando cuenta de que está complicadilla la cosa, dado que en el último “gran acuerdo de condiciones laborales” firmado después de 18 años con “carácter de urgencia”, no se habla de la tan esperada jubilación, nada, ni un sólo párrafo...da que pensar, ¿no? Curioso porque los mismos sindicatos en otros colectivos, la negocian y la consiguen.

Desde **ACAIP**, siempre hemos apostado por una segunda actividad y adaptaciones de puesto dignas, con sus RLT para poder concursar a otro Centros y no verse relegados a permanecer en el mismo Centro o perder su segunda actividad, apuesta fundamentada en que depende exclusivamente de la Generalitat...

Es un tema que llevamos reivindicando en la mesa del Comité de Seguridad Laboral desde enero del 22, algo difícil de impulsar debido al ser un trabajo en solitario, porque la Administración y los demás sindicatos decían que no era necesaria, apostándolo todo a la jubilación anticipada, decisión que no dependía de la Generalitat.

Desde **ACAIP** seguiremos reivindicando unas adaptaciones de puesto dignas y unas segundas actividades ajustadas a la legislación, para evitar la arbitrariedad en sus concesiones, la cual cosa ahora mismo no está definida de una manera adecuada. No queremos que los que deban acogerse a esos beneficios por motivos de salud, o edad, sean funcionarios de segunda. Cualquier afiliado con dudas o problemas dirigirse a la asesoría de PRL de **ACAIP**.

Juan Carlos S.
Resp. Salud Laboral **ACAIP**.